



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SIM12I000B

Código de Expediente
SIM/2018/1

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6I4V1N0B72140H5E0M7F

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS

Expediente: SIM/2018/1

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 4 de abril de 2018 se aprueba el documento técnico regulador del contrato que incluye entre otros, las Prescripciones Técnicas Particulares y con fecha 10 de abril de 2018 se aprueba el documento administrativo regulador del contrato, que incluye entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de Alcaldía aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del contrato SIM/2018/1 LIMPIEZA DE PLAYAS.

SEGUNDO: Con fecha 20 de abril de 2018, y número de registro 2935, se recibe escrito de Gloria Calleja Ortego, en representación de ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN S.L. (ELAYCO), con CIF: B82008640 en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con fecha 8 de junio de 2015 y número 1461 de su protocolo, y dirección electrónica para notificaciones elayco@elayco.es, donde se solicita aclaración en relación con el apartado s) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el apartado 1.c) del Cuadro Resumen:

PREGUNTA Nº 1:

Con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, infringía el principio de igualdad de trato y no discriminación, y conllevaba así mismo la exclusión del licitador.

En la presente licitación ¿la inclusión en un único sobre cerrado de la oferta económica y, además, un programa de trabajo con la planificación del servicio describiendo frecuencias, dotación de medios personales y maquinaria podría ser motivo de exclusión del licitador?

PREGUNTA Nº2:

En la presente licitación, concretamente en la parte técnica, ¿el plan de limpieza de playas, organizativo de dichas labores, especificando equipos de personal maquinaria a emplear, herramientas, útiles, cuadro



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SIM12I000B

Código de Expediente
SIM/2018/1

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6I4V1N0B72140H5E0M7F

de labores a realizar, frecuencia y horarios de los mismos es puntuable, es decir, será objeto de juicio de valor? En caso de respuesta negativa, ¿podría exigirse su cumplimiento en la ejecución del contrato?

RESUELVO

PRIMERO.- La contradicción aparente entre la clausula número h.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y el punto 3, tercer párrafo, del Pliego de Prescripciones Técnicas, debe resolverse de la siguiente manera:

1º- La oferta debe contener unicamente el modelo de oferta señalado en la clausula número h.1 del pliego de Clausulas administrativas Particulares.

2º- El adjudicatario, en la ejecución del contrato, tendrá que presentar el plan de limpieza de Playas a que se refiere el punto, 3, tercer párrafo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo.Ayto. de Ribadesella, en la fecha señalada.